



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Rincón de Romos, Ags.

ACTA No. 022
DE LA IX REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 31, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y Artículos 23, 50, 53, Fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos; El Presidente Municipal Ing. Héctor Castorena Esparza, y los Regidores: C.P. Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba, Mtra. Jazmín Ovalle Méndez, Mtro. Carlos Contreras Reyes, Lic. Nora Nayeli Romero Hernández, C.P. Luz Adriana Castañeda de Velasco, C. Juan Francisco Zamarripa Velázquez, Dr. Erick Muro Sánchez, C.P. Sonia Hornedo Guerra y la Síndico Procurador Mtra. Alma Guadalupe Zapata Castorena. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2021-2024, se reúnen con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Dispensa de la lectura del Acta de la VIII Sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2023.
- V.- Solicitud de autorización del Reglamento de uso de equipos y sistemas informáticos del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.
- VI.- Presentación de la situación oficial de la Camioneta Armada 2007, con número económico 199.
- VII.- Solicitud para facultar a los C. C. Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, Profa. Alma Guadalupe Zapata Castorena, Síndico Procurador del Municipio de Rincón de Romos, Ags. y al Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, para poder celebrar convenios y contratos en materia de Pueblo Mágico.
- VIII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las obras que se tienen contempladas para llevarse a cabo con recursos del Fondo Resarcitorio 2023.
- IX.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO I. – Para el desahogo del primer punto de orden del día, en uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, procede a realizar el pase de lista informa que se encuentran presentes nueve integrantes del cuerpo de Gobierno. Por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO II. – El Presidente Municipal Ing. Héctor Castorena Esparza, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las catorce horas, con veinte minutos, del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés.

PUNTO NÚMERO III. – En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del día, propuesto en convocatoria fechada el 03 de noviembre del año en curso, con número de oficio 3842. El cual es aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

PUNTO NÚMERO IV. – El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, solicita a los Regidores presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de octubre del año dos mil veintitrés, y la aprobación de su contenido, en virtud que ya es de su conocimiento, para tal efecto pide manifiesten su aprobación de manera económica levantando la mano. Lo cual resulta aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO V.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente a la Solicitud de autorización del Reglamento de uso de equipos y sistemas informáticos del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal solicita la presencia de la Directora de Administración, Mtra. Ana Lilia Márquez Ovalle, para que de una explicación detallada del tema que nos ocupa.

En voz de la Directora de Administración, Mtra. Ana Lilia Márquez Ovalle, informa a los Ediles, que derivado de las observaciones que ha hecho la Auditoría Superior de Fiscalización, al Municipio de Rincón de Romos, respecto al uso y manejo de los sistemas de computo, equipos y páginas del municipio, se tiene la necesidad de contar con un **Reglamento de uso de equipos y sistemas informáticos**, y de esta forma contar con un instrumento regulador, que a su vez se hará del conocimiento del personal que tiene acceso de los mismos, para llevar un control restringido y adecuado y evitar en la medida de lo posible caer en arbitrariedades.

Una vez concluida la participación de la Mtra. Ana Lilia Márquez Ovalle, Directora de Administración, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a los Ediles si existe alguna duda o comentario respecto al tema. En este sentido la Profa. Alma Guadalupe Zapata Castorena, Síndico Procurador, sugiere que sea incluido dentro de los **Transitorios**, que, en los casos no previstos en el **Reglamento de uso de equipos y sistemas informáticos**, sea la Dirección de Administración a través del Departamento de informática, quien determine las acciones a seguir. (Se adjunta como anexo 1).

Al término de la presentación y aclaradas por la propia Directora de Administración, las dudas de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Ing. Héctor Castorena Esparza, para preguntar a los presentes si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa. No habiendo intervención alguna, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPAZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA			
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EL REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, PRESENTADO LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

PUNTO NÚMERO VI.- Para el desahogo del sexto punto del orden del día, referente a la Presentación de la situación oficial de la Camioneta Armada 2007, con número económico 199, el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, nuevamente pide la presencia de la Mtra. Ana Lilia Márquez Ovalle, Directora de Administración, para que informe a los integrantes del Honorable Ayuntamiento la situación que guarda este tema.

La Directora de Administración, Mtra. Ana Lilia Márquez Ovalle, a su vez informa a los Ediles, que derivado de la baja de vehículos que se encontraban en mal estado, se determinó dar de baja la camioneta Armada Modelo 2007, la cual desde su origen en el Municipio no contaba con factura original, solo se contaba con una copia fotostática, la cual servía para realizar los trámites y pagos que originaba el uso de la misma. Argumenta la Administradora, que después de haber realizado este trámite administrativo, mismo que fue autorizado por los propios integrantes del H. Cabildo, se determinó que fuera valorada por un mecánico externo, el que a su vez arregló el vehículo con partes de otro del mismo modelo y marca. El costo de la reparación asciende a \$44,890.00 (Cuarenta y cuatro mil Ochocientos Noventa pesos 00/100 m. n.), y que está pendiente de pagar al prestador del servicio, porque se encuentra dada de baja dentro de los inventarios del parque vehicular. Actualmente el vehículo está asignado al DIF Municipal (Se adjunta como anexo 2).

Una vez concluida la participación de la Mtra. Ana Lilia Márquez Ovalle, Directora de Administración, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a los Ediles si existe alguna duda o comentario respecto al tema.

Al término de la presentación y aclaradas por la propia Directora de Administración, las dudas de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, para preguntar a los presentes si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa. No habiendo intervención alguna, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPAZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA			
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		

Ana Lilia Márquez Ovalle

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EL ALTA EN EL INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. LA CAMIONETA ARMADA MODELO 2007, CON NUMERO ECONOMICO 199.

PUNTO NÚMERO VII.- Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, referente a la Solicitud para facultar a los C. C. Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, Profa. Alma Guadalupe Zapata Castorena, Síndico Procurador del Municipio de Rincón de Romos, Ags. y al Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, para poder celebrar convenios y contratos en materia de Pueblo Mágico. El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, solicita la presencia del Mtro. Aldo Israel López Ruiz, Director de Desarrollo Económico, Turismo y Agropecuario.

El Mtro. Aldo Israel López Ruiz, Director de Desarrollo Económico, Turismo y Agropecuario. Hace del conocimiento de los Integrantes del H. Ayuntamiento, la necesidad de autorizar a los C. C. Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, Profa. Alma Guadalupe Zapata Castorena, Síndico Procurador del Municipio de Rincón de Romos, Ags. y al Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, la facultad para poder celebrar convenios y contratos en materia de **Pueblo Mágico**; debido al lamentable fallecimiento del anterior Alcalde Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano.

Una vez concluida la participación del Mtro. Aldo Israel López Ruiz, Director de Desarrollo Económico, Turismo y Agropecuario, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a los Ediles si existe alguna duda o comentario respecto al tema.

Al término de la presentación y aclaradas por el propio Mtro. Aldo Israel López Ruiz, Director de Desarrollo Económico, Turismo y Agropecuario, las dudas de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, para preguntar a los presentes si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa. No habiendo intervención alguna, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPAZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA			
LIC. JAZMIN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		

C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA FACULTAD A LOS C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA, PROFA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA, SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Y AL LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE PUEBLO MÁGICO, PABELLÓN DE HIDALGO, RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

PUNTO NÚMERO VIII.- Para el desahogo del octavo punto del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de las obras que se tienen contempladas para llevarse a cabo con recursos del Fondo Resarcitorio 2023. El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, solicita la presencia del Director de Obras Públicas, Ing. José Manuel Delgado, para que informe a los Ediles la situación que guarda este tema.

En voz del Ing. José Manuel Delgado, Director de Obras Públicas, informa a los Ediles las obras que se tienen contempladas para ejecutar con recursos del Fondo Resarcitorio 2023 y que son las siguientes:

NUM.	CONCEPTO	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE CAMINO A LA ESTACIÓN EN EL SAUCILLO, RINCÓN DE ROMOS, AGS	\$ 1,500,000.00
2	REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL PINTURA E ILUMINACIÓN, BAÑOS, RINCÓN DE ROMOS, AGS.	\$ 1,000,000.00
3	AMPLIACIÓN DE OBRA DE DRENAJE EN EL CANAL EN LA COMUNIDAD DE PABELLÓN DE HIDALGO, RINCÓN DE ROMOS, AGS.	\$ 1,500,000.00

4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN COLONIA SAN JOSÉ, RINCÓN DE ROMOS, AGS.	\$ 400,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AMPLIACIÓN CALLE MAZATL ESTANCIA DE CHORA, RINCÓN DE ROMOS, AGS.	\$ 900,000.00
TOTAL		\$ 5,300,000.00

Una vez concluida la participación del Ing. José Manuel Delgado, Director de Obras Públicas, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a los Ediles si existe alguna duda o comentario respecto al tema.

En conceso los integrantes del H. Cabildo, establecieron que darán seguimiento a estas obras y se realizarán los ajustes presupuestales que determine la Dirección de Obras Públicas, y así realizar el complemento de bacheo de algunas calles a finales del año.

Al término de la presentación y aclaradas por el propio Ing. José Manuel Delgado, Director de Obras Públicas, las dudas de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, para preguntar a los presentes si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa. No habiendo intervención alguna, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPAZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA			
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS, CON RECURSOS DEL FONDO RESARCITORIO 2023, POR LA CANTIDAD DE \$5,300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.):

[Handwritten signatures and marks]

- 1 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE CAMINO A LA ESTACIÓN EN EL SAUCILLO, RINCÓN DE ROMOS, AGS. \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).
- 2 REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL PINTURA E ILUMINACIÓN, BAÑOS, RINCÓN DE ROMOS, AGS. \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.)
- 3 AMPLIACIÓN DE OBRA DE DRENAJE EN EL CANAL EN LA COMUNIDAD DE PABELLÓN DE HIDALGO, RINCÓN DE ROMOS, AGS. \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).
- 4 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN COLONIA SAN JOSÉ, RINCÓN DE ROMOS, AGS. \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).
- 5 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AMPLIACIÓN CALLE MAZATL ESTANCIA DE CHORA, RINCÓN DE ROMOS, AGS. \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

PUNTO NÚMERO IX.- Para el desahogo del noveno punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las dieciséis horas con veintiún minutos del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

----- DAMOS FE -----


ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA
REGIDOR


LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ
REGIDORA


MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDOR


LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDORA


C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDORA


C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ
REGIDOR

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ
REGIDOR

Sonia Hornedo G.
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA
REGIDORA

[Signature]
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA
SINDICO PROCURADOR

[Signature]
LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]

ANEXO 1



RINCÓN DE ROMOS

LEGADO HISTÓRICO QUE TRASCIENDE

2021 - 2024

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.

ced

Luis Pando S.

R

R

R

m

[Signature]

[Signature]

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Capítulo I. PROPÓSITO

Definir políticas sobre el uso apropiado de los recursos informáticos disponibles.

Capítulo II. ALCANCES

Este reglamento se aplicará al personal y a cualquier persona que tenga acceso a los recursos informáticos asignados por las autoridades del H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. y sus dependencias.

Capítulo III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de esta política se aplicarán las siguientes definiciones:

Recursos informáticos: Incluyen todo equipo informático (servidores, pc's, laptops, impresoras y periférico), infraestructura de comunicaciones (módems, router, switch, hubs, access point, cableado de datos), software (oficina, desarrollo, gráfico, diseño web, administración de dominio, administración de base de datos, seguridad de red, antivirus), aplicación y sistemas desarrollados para EL H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS., servicios (correo electrónico, sitio web, base de datos), documentos electrónicos generados (word, excel, powerpoint, access, pdf, etc.) e información contenida en los sistemas de información.

Usuario: Es todo el personal o cualquier otra persona no necesariamente vinculada con EL H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. que hace uso de un recurso informático interno.

- I. Todo único usuario asignado a un recurso informático se convierte automáticamente en custodio sin necesidad de documento de por medio.

Custodio: Es todo personal al cual se le ha asignado un recurso informático formalmente por documento, y que no necesariamente hace uso directo del mismo.

Red de Datos: Es el conjunto de recursos informáticos que permite la comunicación de datos e información a través de nuestras instalaciones incluyendo el Internet.

Red: incluye cualquier sistema de cableado o equipos físicos como routers, switches, módems, sistemas de datos, voz y dispositivos de almacenamiento.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Sistemas de información: Incluye cualquier sistema o aplicación de software que sea administrado por departamento de sistemas de los cuales es responsable aplicaciones de servidor, sistemas operativos y aplicaciones de Internet.

Capítulo IV. GENERALIDADES

- I. La administración del H. AYUNTAMIENTO. DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. asigna al personal los equipos y sistemas de información básicos necesarios para la ejecución de las actividades laborales administrativas con la aprobación de la autoridad respectiva, convirtiéndose estas personas en usuarios, responsables por y custodios de estos recursos.
- II. El acceso a los equipos y sistemas de información tiene por objetivo brindar facilidades para cumplir con los fines laborales de cada área o ambiente en los que se asignaron.
- III. Cada usuario tiene el deber de: respetar y custodiar la integridad de los equipos informáticos asignados, cumplir las políticas implementadas en este documento.
- IV. Las violaciones a las políticas y disposiciones establecidas en este reglamento con respecto al uso, operatividad y disponibilidad de los recursos informáticos, puede originar en la restricción u otras acciones disciplinarias o legales por parte del H. AYUNTAMIENTO. DE RINCON DE ROMOS, AGS. no asume responsabilidad alguna por el mal uso de los recursos informáticos asignados a los usuarios, sin embargo como propietaria de equipos y sistemas de información, puede disponer de la información generada en ellos para apoyar las acciones disciplinarias y legales que crea convenientes en caso que se vea afectada por acciones de desprestigio por parte de los usuarios.
- V. Aceptar cualquier cuenta o utilizar cualquier sistema de información se constituye en aceptación de esta política por parte de los usuarios, aún desconociendo este reglamento, por tal motivo se solicita a los usuarios de estos recursos el respeto y colaboración para el cumplimiento de las normas que a continuación se manifiestan.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Capítulo V. POLÍTICAS Y NORMAS SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

- I. El uso de los recursos informáticos (equipos, software, aplicaciones y sistemas, bases de datos, periféricos, documentos e información) es para asuntos relacionados con la labor administrativa, profesional y operaciones para el que fue designado, siendo el uso personal limitado.
- II. El empleo de los recursos informáticos de forma no indicado expresamente por documento al responsable se encuentra por defecto terminantemente prohibido. Los usuarios se limitarán a trabajar con los recursos informáticos asignados y en caso de requerir más recursos deberán solicitarlos a través del Jefe Administrativo de la Compañía.
- III. No está permitido imprimir trabajos personales empleando los recursos del H. AYUNTAMIENTO. DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. (papel, tóner, tinta).
- IV. No deberá usar los recursos informáticos para acceso, descarga, transmisión, distribución o almacenamiento de material: obsceno, o desfavorable.
- V. No está permitido el uso de los recursos informáticos para generar ganancias económicas personales o desarrollar actividades o labores de terceros.
- VI. En las oficinas e instalaciones: los equipos de cómputo, software y aplicaciones instalados en ellos, son usados únicamente por el usuario asignado o por las personas designadas por el custodio de dichos equipos respetando las políticas implementadas en este documento.
- VII. No está permitido usar los equipos informáticos incluidas las impresoras del H. AYUNTAMIENTO. DE RINCÓN DE ROMOS, A G S . para fines que no sean propias de la labor del usuario.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Capítulo VI. SOBRE LA INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

- I. Se considera que el usuario está incurriendo en falta grave por negligencia cuando destruye o daña los equipos informáticos que se asignen para realizar su labor o actividad cuando manipula cualquier otro equipo del H. AYUNTAMIENTO. DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. que no le corresponde.
- II. Está prohibido manipular comidas, bebidas o por fumar cerca de los equipos informáticos que puedan originar directa o indirectamente su mal funcionamiento siendo el usuario responsable por el deterior del mismo, en estos casos se informará al Jefe Administrativo vía correo electrónico para que éste determine las acciones a seguir o el remplazo del equipo.
- III. No está permitida la manipulación maliciosa de los recursos informáticos que puedan originar daños en los servidores, equipos PC, equipos de comunicaciones, la estructura de red, las aplicaciones desarrolladas, la base de datos, el servicio de internet, el correo electrónico y los servicios y/o recursos informáticos asociados.

Capítulo VII. SOBRE EL ACCESO A LA RED DE DATOS

- I. La cuenta y la contraseña de acceso a la Red de Datos, al Correo, o Intranet, al sistema contable y otros, que se creen por Departamento de Sistemas, son de propiedad del H. AYUNTAMIENTO. DE RINCON DE ROMOS, AGS. y son para uso estrictamente laboral y se encuentran bajo responsabilidad del usuario al que se le asigna dicha cuenta.
- II. El acceso a la red datos y a los servicios de información debe hacerse desde un equipo debidamente registrado y/o autorizado por el departamento de sistemas. Este equipo debe disponer de un nombre de maquina registrado en el DNS del Servidor de Dominio y una dirección IP dentro del rango de números IP legítimos definidos por Departamento de Sistemas del H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
- III. No está permitido el acceso desde cualquier equipo y sistemas para obtener información o archivos de otros usuarios sin su permiso o para

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

acceder a información que no es de su área o competencia, salvo requerimiento por escrito de su Jefe de área inmediato o por decisión de las autoridades de la Compañía.

- IV. No se deberá usar cuentas y contraseñas ajenas a las asignadas inicialmente al usuario por el departamento de sistemas del H. Ayuntamiento. de Rincon de Romos, AGS. Así mismo es responsabilidad de los usuarios no facilitar a ningún otro su cuenta y su contraseña personal, que puede devenir en robo de información o manipulación de los documentos electrónicos, en los equipos informáticos, salvo que por necesidad de reparación el Departamento de Sistemas los requiera para reconstruir su perfil y documentación en el equipo averiado. En este caso el usuario posteriormente tiene el derecho de solicitar el cambio de su contraseña.
- V. No se permitirá ningún intento de vulnerar o atentar contra los sistemas de protección o seguridad de red. Cualquier acción de este tipo será comunicada inmediatamente a la Administración o al Departamento de Sistemas del H. AYUNTAMIENTO. DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. para que ésta pueda iniciar cualquier acción de carácter administrativo, laboral o legal que corresponda.
- VI. No está autorizada la descarga y distribución de archivos de música, videos y similares.
- VII. No está autorizada la instalación de puntos de acceso inalámbricos (access point - wifi) que se encuentren fuera de la administración (configuración y supervisión) del Departamento de Sistemas, porque implican una brecha de seguridad a la información que se maneja dentro del H. Ayuntamiento. de Rincón de Romos, AGS.
- VIII. No están autorizadas las acciones de usuarios, custodios o terceros que estén destinadas a modificar, reubicar o sustraer los equipos de cómputo, software, información o periféricos para alterar o falsificar de manera fraudulenta su contenido.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

- IX. El usuario no deberá acceder a los sistemas de información, servicios y bases de datos para los cuales no se le ha otorgado expresamente permiso, tampoco imprimir información confidencial y difundirla fuera de los ambientes del H. Ayuntamiento. de Rincón de Romos, AGS. , y manipularla para perjudicar el funcionamiento.
- X. Los accesos a los diferentes sistemas de información para los usuarios deberán ser solicitados vía documentación escrita elaborada por su respectiva Jefe de Área y dirigidos hacia la administración del H. AYUNTAMIENTO. DE RINCON DE ROMOS, AGS. el Departamento de Sistemas, a través de su responsable, evaluará si el requerimiento es justificable y acorde a la actividad que realiza el solicitante, recomendando por documento o comunicación verbal, a la Administración para evitar cualquier acceso innecesario a los sistemas y derivar los requerimientos de los usuarios a través de los canales ya existentes.
- XI. El término de la relación laboral con la institución le faculta Departamento de Sistemas, inhabilitar inmediatamente la cuenta de usuario y/o modificar la contraseña actual, y transferir toda la información que haya creado durante su periodo laboral al personal designado y reconocido por la jefatura de dicha área, previa comunicación escrita dirigida a la Administración.

Capítulo VIII. SOBRE LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE Y APLICACIONES




- I. El software y las aplicaciones que serán instalados en los equipos informáticos serán aquellos que previamente hayan sido estandarizados por el Departamento de Sistemas y autorizado por la Administración del H. Ayuntamiento. de Rincon de Romos, AGS.
- II. No deberá instalarse ningún tipo de software que no se encuentre autorizado por el Departamento de Sistemas del H. AYUNTAMIENTO. DE RINCON DE ROMOS, AGS. El usuario o el custodio son responsables ante la administración y ante terceros por la instalación y uso de cualquier software no autorizado que haya sido colocado en el equipo informático de su uso.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

- III. No está permitido desinstalar software, aplicaciones, borrar archivos del sistema o cambiar configuraciones pre-establecidas para los equipos informáticos sin supervisión o conocimiento del personal del Departamento de Sistemas del H. Ayuntamiento. de Rincón de Romos, AGS. .
- IV. No está permitido la instalación o uso de software de espionaje, monitoreo de tráfico o programas maliciosos en la red de datos que originen: infracciones a la seguridad, interrupciones de la comunicación en red, que eviten o intercepten la autenticación del usuario por cualquier método, o que busquen acceder a recursos a los que no se les ha permitido expresamente el acceso.
- V. Toda instalación, desinstalación o traslado de software incluyendo los de "dominio público" o de "distribución libre desde y hacia un equipo informático EL H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. requiere autorización y coordinación previas con el Departamento de Sistemas.
- VI. Cualquier software o aplicación instalado en un equipo informático que no cumpla con lo estipulado anteriormente, será desinstalado sin aviso previo y sin que ello origine ninguna responsabilidad del personal del Departamento de Sistemas de la Compañía.

Capitulo IX. SOBRE EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

- I. Está prohibido usar los equipos de cómputo del H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. para enviar mensajes de amenaza o acoso a los usuarios de la institución o externos, lo cual será comunicado a las autoridades correspondientes para la sanción inmediata del usuario y el seguimiento respectivo del Departamento de Sistemas.
- II. No está permitido el envío de correos de tipo Spam o con comunicaciones fraudulentas desde las cuentas Institucionales, que originen daños a la imagen del H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.; tampoco está permitido remitir correos con mensajes, imágenes o videos obscenos o inmorales desde o hacia el H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, AGS.

 _____  

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

- III. No está permitido usar identidades falsas en mensajes de correo electrónico Institucionales, ya sea con direcciones ficticias o con una identidad que no sea la propia asignada por EL H. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE ROMOS, AGS. (cuenta de correo personal).
- IV. Todas las políticas incluidas en este documento son aplicables al correo electrónico institucional. El correo electrónico debe usarse de manera profesional y cuidadosa, tomando especial cuidado en evitar el envío a destinatarios dudosos o destinatarios colectivos.
- V. Los mensajes de correo electrónico institucional (dominio: man.com.ec) deben ser eliminados una vez que la información contenida en ellos ya no sea de utilidad.
- VI. No es aceptable el uso de correo institucional para participar en una cadena de correos, se recomienda borrar este tipo de mensajes en el momento de recepción.
- VII. En ningún caso es permitido suplantar cuentas de usuarios ajenos.

Capitulo X. SOBRE EL ACCESO A INTERNET Y OTROS SERVICIOS WEB

- I. No está permitido el uso indebido de los recursos de internet con fines personales no laborales.
- II. No está permitido acceder a internet con fines comerciales o recreativos (juegos, chat, radio por internet, blogs de música y video para descargar o escuchar en línea, conversación en tiempo real).
- III. No está permitido usar cualquier tipo de conversación en línea, sin el requerimiento respecto y/o el permiso expreso de las autoridades del H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

- IV. No está permitido degradar el ancho de banda de la conexión de Datos e Internet, debido a descargas de archivos de música, imágenes, videos, y otros, o a su vez empleo de radio o video en línea, no autorizado.
- V. El responsable del Departamento de Sistemas del H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. acogiendo las Políticas de la Institución determinará los estándares para los contenidos considerados como oficiales para uso empresarial así como los necesarios para el desempeño laboral. Cualquier otra página o sitio web puede ser bloqueado sin necesidad de comunicación al usuario.
- VI. El encargado o encargada del diseño y mantenimiento del sitio web o WEBMASTER, que manipule información referente www.rinconderomos.gob.mx debe acogerse a las Políticas del H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. El contenido debe ser revisado periódicamente para asegurar su veracidad.

Capitulo XI. SOBRE LA PRIVACIDAD DEL USUARIO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

- I. Cuando los equipos y sistemas informáticos funcionan correctamente el usuario puede considerar que los datos generados en estos son información privada a menos que él mismo realice alguna acción para revelarlos a otros. Los usuarios deben estar conscientes sin embargo que ningún sistema de información es completamente seguro, y que hay personas dentro y fuera de la institución que pueden encontrar formas de tener acceso a la información.
- II. El personal de soporte técnico tiene la autoridad para acceder a los archivos individuales o datos cada vez que deban realizar mantenimiento, reparación o chequeo de equipos de computación, también tiene la facultad de eliminar archivos innecesarios que degradan el buen funcionamiento del equipo y que no estén autorizados (software no autorizado, archivos de música y video).
- III. Cuando se sospeche de uso indebido de los recursos informáticos, el personal del Departamento de Sistemas, con la autorización respectiva puede acceder a cualquier cuenta, datos, archivos, o servicio de información perteneciente al usuario involucrado para investigar e informar a las autoridades respectivas.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

- IV. El personal del Departamento de Sistemas está autorizado a monitorear los sistemas de información del H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS., para salvaguardar la integridad, disponibilidad, seguridad y desempeño correcto de los mismos y ejecutar las acciones pertinentes como: negación, restricción de acceso de usuarios o sistemas, aislamiento y desconexión de equipos o servicios.
- V. El Departamento de Sistemas realizara seguimiento a la carga de tráfico de la red y cuando sea necesario tomará acción para proteger la integridad y operatividad de sus redes, recolectando estadísticas de utilización basado en las direcciones de red, protocolo de red y tipo de aplicación, restringiendo las actividades del usuario y el uso de las aplicaciones innecesarias cuyo uso resulte en la degradación del rendimiento del tráfico y se informará a la autoridad respectiva.

Capitulo XII. INCUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS

- I. Se hará responsable al usuario de las consecuencias derivadas por el incumplimiento de las Políticas y Normas establecidas en este documento. EL H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. se reserva el derecho de evaluar periódicamente el cumplimiento de este reglamento. Cualquier acción disciplinaria derivada del incumplimiento de la misma (tales como llamadas de atención, suspensiones, expulsiones o despidos), será considerada de acuerdo a los procedimientos establecidos por el H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. y en estricto acato a las directivas y Reglamento Interno de la Institución.
- II. El usuario que no cumpla con el uso correcto del software será directamente responsable de las sanciones legales derivadas de sus propios actos.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Capítulo XIII.- CORRESPONDERÁ AL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. Someter a consideración del Administrador, con sujeción a las políticas y normas técnicas que establezca la autoridad competente, el establecimiento de las políticas y lineamientos que en materia de tecnologías de información y de seguridad informática, deberán observar;
- III. Promover la optimización y automatización de los procesos sustantivos y de apoyo susceptibles de ser soportados por tecnologías de información, de acuerdo al programa estratégico de tecnologías de información, a fin de incrementar permanentemente la productividad y la eficiencia;
- IV. Dictaminar técnicamente sobre las solicitudes de adquisición de bienes o contratación de servicios de tecnologías de información que se requiera;
- V. Analizar las tecnologías de información existentes en el mercado y sus tendencias con el propósito de generar alternativas para su posible adopción;
- VI. Proporcionar los servicios de infraestructura de tecnologías de información y los sistemas informáticos institucionales que requieran, para cumplir con sus funciones;
- VI. Desarrollar, hospedar y monitorear el funcionamiento de los sitios Web, así como proporcionar a las unidades administrativas responsables de la administración de la información contenida en dichos sitios, las herramientas tecnológicas para tal efecto;
- VII. Promover la optimización y uso racional de los recursos de tecnologías de información;
- VIII. Administrar las licencias de los programas de cómputo adquiridas;

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

- IX. Establecer, coordinar y supervisar los mecanismos de seguridad de los sistemas informáticos institucionales y de la infraestructura de tecnologías;
- X. Establecer criterios para el diseño y desarrollo de los sistemas informáticos que la Administración Pública Municipal requiera para realizar sus funciones,
- XI. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Administrador.

TRANSITORIOS.

En caso de presentarse una situación, no prevista en el presente Reglamento de uso de equipos y sistemas informáticos, será la Dirección de Administración a través del departamento de Sistemas, quienes determinaran las acciones a seguir.

Esta Política aplica a todos los integrantes del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, AGS., cualquier usuario que quebrante este reglamento será objeto de sanción disciplinaria pertinente.

LA

[Vertical column of signatures]



CONTRALORÍA
DEL ESTADO
Contigo al 100

DONANTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DONATARIO: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

CONTRATO NO: 01/2021 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS)



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2019-2021

CONTRATO DE DONACIÓN

CONTRATO No. 01/2021 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS)

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO"; Y A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; SUSCRIBIÉNDOSE EL PRESENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaria de Finanzas, es propietario de veintinueve vehículos automotores en lo sucesivo los BIENES MUEBLES, los cuales se adjuntan al presente contrato como Anexo I, a saber:

Partida	Placa	Marca	Clase	Modelo	Motor	Serie	Dependencia Resguardante	Clave SIIF
1	AA0019A	FORD	PICK UP	2001	A33470	3FTDF17281MA33470	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000801
2	AA0090A	TOYOTA	HILUX	2004	3RZ3239259	8AJAM026649651109	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000858
3	AA0224A	CHEVROLET	PICK UP	1996	TZ144218	1GCEC247XTZ144218	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000475
4	AAA039A	NISSAN	TSURU	2000	GA16784743R	3N1EB31S7YL161481	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000827
5	AAA183A	VOLKSWAGEN	SEDAN	2000	ACD388416	3VWS1A1B61M916429	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000888
6	AAA184A	VOLKSWAGEN	SEDAN	2000	ACD 382897	3VWS1A1B81M910910	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000889
7	AAA186A	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	HECHO EN MEXICO	3VWS1A1B01M936627	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000894
8	AAA188A	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	ACD407780	3VWS1A1B11M935793	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000896
9	AAA189A	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	ACD407763	3VWS1A1B11M935776	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000897
10	AAA190A	VOLKSWAGEN	SEDAN	2004	ACD463491	3VWS1A1B64M901580	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000901
11	AAA192A	VOLKSWAGEN	SEDAN	2004	ACD463497	3VWS1A1B74M901586	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000903
12	AAA307A	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	ACD336597	3VWS1A1B1XM530476	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000899
13	AAA317A	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	ACD424546	3VWS1A1B12M910538	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000898
14	AAA421A	NISSAN	ARMADA	2007	VK56432984Z	5N1AA08A57N701883	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005002005
15	AAA423A	NISSAN	ARMADA	2007	VK56430815Z	5N1AA08AX7N701281	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000639
16	AAA493A	NISSAN	ALTIMA	2007	QR25155276X	1N4AL21D47C222113	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005002261
17	AAA675A	NISSAN	ARMADA	2007	VK56430537Z	5N1AA08A07N701144	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005002004
18	AE49915	CHRYSLER	CUSTOM D-1500	1994	HECHO EN MEXICO	3B7HC16XXRM509396	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005001101
19	AE52896	NISSAN	PICK UP	2000	KA24893272M	3N6CD12S4YK027838	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000558
20	AE52974	CHEVROLET	PICK UP	1990	LM137347	3GCEC20T2LM137347	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000584
21	AE1184	CHEVROLET	CHEVY	2000	YS270369	3G1SF2429YS270369	CONTRALORÍA DEL ESTADO	0005000963

II. Los BIENES MUEBLES antes referidos, pasaron al resguardo y custodia de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, toda vez que estos ya no le eran de utilidad de la Dependencia o Entidad a la que estaba a su disposición; quedando autorizada la transferencia de dichos bienes muebles al Almacén o Pensión de esta Contraloría, ubicado en el domicilio ubicado en Calle 18 de marzo Número 98, Fraccionamiento Las Hadas de esta Ciudad de Aguascalientes, Ags., a través de los oficios



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**
Contigo al 100

DONANTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DONATARIO: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

CONTRATO NO: 01/2021 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS)



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2019-2021

CE/DGPCS/1851/2019, CE/DGPCS/1950/2019, CE/DGPCS/1951/2019, CE/DGPCS/1953/2019, CE/DGPCS/1955/2019, CE/DGPCS/1957/2019, CE/DGPCS/199/2020, CE/DGPCS/761/2020, y CE/DGPCS/763/2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, primer párrafo, de las Normas Generales a que se sujetará el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Muebles Propiedad o al Servicio de la Administración Pública Centralizada, adjuntando copia simple de los respectivos oficios como **Anexo II** del presente Contrato.

III. A través de los oficios señalados en el antecedente número II del presente contrato, se estipuló que una vez se depositaran los bienes muebles en la Pensión de esta Contraloría, los mismos causarían baja del padrón vehicular de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 24, fracciones XVII, 63 y 65 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes; 4°, fracciones VI, inciso b) y XXVI de las Normas Generales a que se sujetará el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Muebles Propiedad o al Servicio de la Administración Pública Centralizada, motivo por lo cual, se adjuntan las bajas respectivas de las placas como **Anexo III** del presente Contrato.

IV. Que mediante oficio 196/2020, de fecha cuatro de junio del dos mil veinte, el Lic. J. Jesús Prieto Díaz, en su carácter de Presidente Municipal de Rincón de Romos, solicitó a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, la donación de los veintiún vehículos automotor, lo anterior, a efecto de cumplir con los objetivos de uso y aprovechamiento que se requieren en función de transporte, para realizar en las diversas actividades sustantivas y la eficiencia del transporte para garantizar la movilidad a mediano y largo plazo, tales como transporte para el personal del Municipio, traslado de correspondencia, oficios, visitas, entre otras y propias a realizar del citado objeto de su parque vehicular de la Presidencia de Rincón de Romos, cuyo objetivo es el de agilizar los procedimientos de trabajo; adjuntándose copia simple del oficio de referencia como **Anexo IV** del presente Contrato.

V. En fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, el Lic. José Cabral Moreno, Corredor Público Número 14 de la Plaza de Aguascalientes, emitió avalúo comercial por cada uno de los veintiún vehículos automotor objeto del presente instrumento jurídico, lo anterior a efecto de proceder con su donación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes y 60 de las Normas Generales a que se sujetará el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Muebles Propiedad o al Servicio de la Administración Pública Centralizada.

VI. El dieciocho de enero del dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO RESPECTO DE VEINTIÚN BIENES MUEBLES QUE HAN DEJADO DE SER ÚTIL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y QUE PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE DONACIÓN**, mediante el cual, los vehículos automotor objeto del presente Contrato, pierden el carácter de inalienables y se desincorporan del patrimonio del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de ser susceptibles de actos traslativos de dominio, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 62 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, adjuntando copia simple del mismo, como **Anexo V** del presente Contrato.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL DONANTE":

- 1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, 4, 18 fracción XVI y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de octubre del 2017.
- 1.2 Que el Lic. **Arnoldo Hernández Gómez Palomino** es el **Contralor del Estado**, lo cual acredita con nombramiento con número de oficio **SGG/N/134/2020** de fecha **tres de julio del dos mil veinte**, mismo que fue otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval** en ejercicio de sus facultades; en términos de



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**
Contigo al 100

DONANTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DONATARIO: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

CONTRATO NO: 01/2021 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS)



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2019-2021

lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, primer párrafo y 18 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, adjuntando copia simple del mismo, como **Anexo VI** del presente Contrato, contando con facultades legales y administrativas suficientes para celebrar el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 46 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 24, fracción XVII, 63 y 65 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes y 2° del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

1.3 Que tiene establecido su domicilio en *Av. José Ma. Chávez No. 123, Zona Centro, C.P. 20000, en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags., (Centro Comercial Plaza Patria, Planta Alta Loc.40)*, el que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones para los efectos legales de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4** a nombre de la Secretaría de Finanzas, esta última con domicilio en Av. de la Convención Oriente No. 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags..

1.4 Que el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Finanzas es propietario de los veintiún vehículos automotor referidos en el punto I de los Antecedentes del presente Contrato, contando actualmente la Contraloría del Estado a su disposición, los veintiún vehículos automotor objeto del presente Contrato, al haber dejado de ser de utilidad a la Secretaría de Obras Públicas del Estado, Secretaría de Desarrollo Social del Estado, Secretaría General de Gobierno del Estado, Secretaría de Turismo del Estado, Secretaría Particular del Estado, Secretaría de Gestión Urbanísticas, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral el Estado, Poder Judicial del Estado y Contraloría del Estado, tal como se desprende de los oficios contenidos en el Anexo II del presente Contrato.

1.5 Que cuenta con facultades suficientes para realizar la donación los **BIENES MUEBLES** objeto del presente Contrato a "**EL DONATARIO**", por no ser de utilidad para "**EL DONANTE**", de conformidad con el artículo 31, primer párrafo, de las Normas Generales a que se sujetará el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Muebles Propiedad o al Servicio de la Administración Pública Centralizada.



2. **DECLARA "EL DONATARIO":**

2.1. Que es un organismo público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre en la administración de su Hacienda Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, 9°, 66 y 67 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

2.2. Que forma parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Aguascalientes y es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, encabezado por el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 7° y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

2.3. Que el Lic. **J. Jesús Prieto Díaz**, es el **Presidente Municipal de Rincón de Romos**, lo cual acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral (IEE) de Aguascalientes, de fecha cinco de junio del dos mil diecinueve, adjuntando copia simple del mismo, como **Anexo VII** del presente Contrato, quién está facultado para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con los artículos 66 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 39 fracción XXXII del Código Municipal de Rincón de Romos, en relación directa con la autorización llevada a cabo mediante la IX Reunión Extraordinaria de fecha de dieciocho de marzo de dos mil veintiuno y contenida dentro del acta Número XII del Cabildo del Municipio de Rincón de Romos, misma que se adjunta como **Anexo VIII**.

2.4. Que tiene establecido su domicilio en *Calle Hidalgo Número 20, Zona Centro, C.P. 20400, Rincón de Romos, Ags.*, el que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones para los efectos legales de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes **MRR-750101-57A**.

 CONTRALORÍA DEL ESTADO Contigo al 100	DONANTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	 RINCÓN DE ROMOS <small>H. Ayuntamiento 2019-2021</small>
	DONATARIO: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
	CONTRATO NO: 01/2021 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS)	

2.5. Que es de su interés obtener en donación los **BIENES MUEBLES** objeto del presente contrato, los cuales manifiesta ha revisado y conoce a plenitud, así como las condiciones en las que actualmente se encuentran, y en atención a ello, refiere que los mismos, le son de utilidad para el correcto desempeño de sus funciones, motivo por lo cual, en su deseo adquirir en donación dichos **BIENES MUEBLES**.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con que se ostentan y comparecen a la celebración del presente Contrato.

3.2. Que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar el presente Contrato.

3.3. Que cualquier cambio de domicilio, deberá ser notificado por escrito a la otra Parte.

Leídas las anteriores declaraciones, las partes del presente contrato manifiestan su conformidad para obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL DONANTE", transmite la propiedad de los **"BIENES MUEBLES"** descritos en el punto I de los Antecedentes, en donación pura y simple, a título gratuito, a favor de **"EL DONATARIO"**, en virtud, de que al primero ya no le son de utilidad alguna para las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, y al segundo, bajo su escrutinio e interés, le son de utilidad, obligándose a destinarlos para el objeto por el que le son donados descritos en el punto IV del capítulo de Antecedentes de este Contrato, so pena de su restitución.

SEGUNDA. "EL DONANTE" en este acto entrega jurídica de los **"BIENES MUEBLES"** a **"EL DONATARIO"**, quien, en este acto, de la misma forma, los acepta y recibe a su entera satisfacción, sin condición ni reserva alguna.

Por su parte, **"EL DONATARIO"** designa a C.P. Martha Alicia González Martínez, en su carácter de Directora de Administración del Municipio de Rincón de Romos, para que sea quien reciba materialmente los bienes muebles objeto del presente contrato de donación, misma que se adjunta como **Anexo IX**.

TERCERA. "EL DONANTE", no será responsable por ningún motivo, de la evicción de los **"BIENES MUEBLES"**; toda vez que se reconoce por el **"DONATARIO"** el estado en el que se encuentran los mismos, manifestando su total conformidad con ellos, así como que los recibe a su más entera satisfacción.

CUARTA. Para la interpretación o ejecución del presente Contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse legislación aplicable al Estado de Aguascalientes, así como a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Aguascalientes, Ags., renunciando, desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

QUINTA. Los trámites, gastos y honorarios que se originen con motivo de la celebración del presente Contrato correrán por cuenta y costo de **"EL DONATARIO"**.

Leído por **LAS PARTES** el presente Contrato de Donación y enteradas de su contenido y alcance, se firma de conformidad en cada una de sus cinco páginas impresas por un solo lado, en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., el 29 de marzo del dos mil veintiuno.



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**
Contigo al 100

DONANTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DONATARIO: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

CONTRATO NO: 01/2021 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS)



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2019-2021

"EL DONANTE"

LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO.
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"EL DONATARIO"

LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS.

"TESTIGOS"

LIC. MARIO ALBERTO VEGA GARZA.
DIRECTOR GENERAL PATRIMONIAL Y CONTRALORÍA SOCIAL DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS.

LIC. URIEL ISAAC GONZALEZ RÍOS.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO
SINDICO DEL GOBIERNO DE RINCÓN DE ROMOS

MTRO. JORGE ARTURO GUILLEN PALACIOS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS.

NOTA: Hoja de firmas del CONTRATO DE DONACIÓN No. 01/2021 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS), de fecha 29 DE MARZO DEL 2021, celebrado entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES a través de la CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, y el MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, mismo que consta de 5 fojas útiles por una sola de sus caras, el cual es firmado al calce por los que en el documento participaron.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SFI011030DU4
AV. DE LA CONVENCION DE 1914 OTE. NUM. 102
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.
REGIMEN FISCAL: CON FINES NO LUCRATIVOS

CFDI
2301202302800107

Cobro Directo
Serie y Folio

028 00107

Fecha y hora de certificación
2023-01-23 15:22:29

Folio Fiscal

63584701-f443-47f4-b249-decdffdfc07

Lugar de expedición	Tipo de comprobante	Número de certificado
20180	I- Ingresos	00001000000509846663

DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
Nombre:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	C.P.:	20400
Regimen Fiscal:	603 -PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS	C.P.Regimen:	20400
R.F.C.:	MRR75010157A	Localidad:	RINCON DE ROMOS
Calle:	MIGUEL HIDALGO NO.20	Municipio:	RINCON DE ROMOS
Col./Fracc.:	CENTRO	Estado:	AGUASCALIENTES
		País:	MEXICO

OBSERVACIONES	
Marca: NISSAN Línea: ARMADA Versión: SE 4x2 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos Modelo: 2007 Comb: GASOLINA Motor: VK56432984Z RegVeh: Placa: ADA367C Convenio:	Serie: 5N1AA08A57N701883 Repuve: 5K0B7PMC Puertas: 5 Color: BLANCO Cil: 8 Cm3: 0 PlacaAnt: AAA421A Parcialidad: Conceptos Convenidos:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAT	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	AÑO	PERIODO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
1	M4 VALOR MONETARIO	93161800	43050105	2023	1	BAJA DE PLACAS	\$145.00	0.00	\$145.00
1	M4 VALOR MONETARIO	93161800	43050391	2023	1	DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR 2023, DE USO PARTICULAR U OFICIAL	\$725.00	0.00	\$725.00

Cantidad con letra:	OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.	SUBTOTAL:	\$870.00
Moneda:	MXN	DESCUENTOS:	0.00
		TOTAL:	\$870.00

Forma de pago:	03-TRANSFERENCIA	Método de pago:	PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Condiciones de pago:	CONTADO	Tipo de Relación:	UUID:

Número de Serie del Certificado del SAT: 00001000000509846663

RFC PROVEEDOR CERTIFICACIÓN: LSO1306189R5

USO DEL CFDI: G03-GASTOS EN GENERAL

VERSIÓN CFDI: 4

Sello Digital del CFDI:
e7Zn/xi7zH5VDI/ytPzpcBZasi5dCXNO9JZvfeMtrFPu0cPPISPcdfq/8PI50c5EWZK6Bh5nzAHgzNzZyQDAqMmmuOfItOPwdXX2sB5eAFveEQENo3737gAdXftma2moaOAA8pW/4skfQ+PmXinKIFvJsMHdENOIKhIx4+UvhUwF1vRoCtsaD36trzrbfXp1VuUmS8B9KCZJEG91zqDvItQ+0JreH/67176V/BSG83laYA25tYB4Gr0oUBkZEE24Kiq2W3m693qXjxOWF48EnhMyudcM3wMdlCRDP20+Hjtn4iNxr9B4uu/L3sLV3WInBvIt9MNDjh2KvrD2IBHA==

Sello Digital del SAT:
oSn5k5XTOM9P64eOogQ6qUpuRDEVNU3mivyoj3Uj5W6zJfD32Xip442Z20poQYhaZTFZfsKgyVctt7vdqTsP1e1CDkGWxliFDPYoILScRiDPJgWJLhCXimHIW9QLVvsPtejuVWzWGBdq5OXO4yLeYb7/KZl62vTYmNOXJq/S4UB8jGacowne8Fkg6yYAyO9rNUV6ormZ1VlekW2vNvhk3P95gpk3lzMX7txV6+rxJmjmKLKz3j4wgm4tjgAV1fU+7Z9ygn0ekQ+KfWqhkPA52jPmf3bUmgp1xmjNsG2WRYPoiqzBBZ03+2xDmnhYaa1Kzm2FsspQ+Ad9x2cFw==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:
||1.1|63584701-f443-47f4-b249-decdffdfc07|23/01/2023 03:22:29 p.m.|LSO1306189R5|e7Zn/xi7zH5VDI/ytPzpcBZasi5dCXNO9JZvfeMtrFPu0cPPISPcdfq/8PI50c5EWZK6Bh5nzAHgzNzZyQDAqMmmuOfItOPwdXX2sB5eAFveEQENo3737gAdXftma2moaOAA8pW/4skfQ+PmXinKIFvJsMHdENOIKhIx4+UvhUwF1vRoCtsaD36trzrbfXp1VuUmS8B9KCZJEG91zqDvItQ+0JreH/67176V/BSG83laYA25tYB4Gr0oUBkZEE24Kiq2W3m693qXjxOWF48EnhMyudcM3wMdlCRDP20+Hjtn4iNxr9B4uu/L3sLV3WInBvIt9MNDjh2KvrD2IBHA==|00001000000509846663|

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

"AL PAGAR LA PRESENTE DECLARACIÓN ACEPTO Y MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON LA CONTRIBUCIÓN QUE HE CAUSADO, LA CUMPLO VOLUNTARIAMENTE Y EXPRESO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS. ASÍ MISMO, ACEPTO QUE LA PROPUESTA DE PAGO SEA CONSIDERADA COMO UNA AUTODETERMINACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. (Art. 41-BIS y 42, fracción II, Código Fiscal del Estado de Aguascalientes).

LA AUTORIDAD FISCAL SE RESERVA SUS FACULTADES PARA VERIFICAR QUE LOS DATOS ASENTADOS Y LAS CANTIDADES PAGADAS POR EL CONTRIBUYENTE SON CORRECTAS."

ANEXO 2

Secretaría de
FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SFI011030DU4
AV. CONVENCION ORIENTE #102,
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.
REGIMEN FISCAL: 603 – PERSONAS MORALES CON
FINES NO LUCRATIVOS

CFDI
1409202310300530
Cobro Directo
Serie y Folio
103 00530
Fecha y hora de certificación
2023-09-14 14:22:49
Folio Fiscal

6d332957-f643-4361-b5e2-3779d1afebdb

Lugar de expedición	Tipo de comprobante	Número de certificado
20400	I- Ingresos	00001000000509846663
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
Nombre:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	C.P.: 20400 C.P.Regimen 20400
Regimen Fiscal:	603 -PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS	Localidad: RINCON DE ROMOS
R.F.C.:	MRR75010157A	Municipio: RINCON DE ROMOS
Calle:	MIGUEL HIDALGO NO.20	Estado: AGUASCALIENTES
Col./Fracc.:	CENTRO	País: MEXICO

OBSERVACIONES	
Marca: NISSAN Línea: ARMADA Versión: SE 4x2 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos Modelo:2007 Comb: GASOLINA Motor: VK56432984Z RegVeh: Placa: AAZ522E Convenio:	Serie: 5N1AA08A57N701883 Repuve: 5K0B7PMC Puertas: 5 Color: BLANCO Cil: 8 Cm3: 0 PlacaAnt: ADA367C Parcialidad: Conceptos Convenidos:

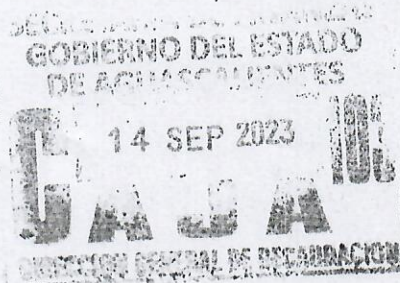
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETO IMPUESTO	CLAVE SAT	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	AÑO PERIODO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
1	E48 UNIDAD DE SERVICIO	01	93161800	43050391	2023 1	DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR 2023, DE USO PARTICULAR U OFICIAL	\$805.00	\$0.00	\$805.00
1	E48 UNIDAD DE SERVICIO	01	93161800	43050101	2023 1	PLACAS DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y VEHICULOS PESADOS Y VEHICULOS RECREATIVOS TODO TERRENO, CADA JUEGO	\$620.00	\$0.00	\$620.00
Cantidad con letra: MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.							SUBTOTAL:		\$1,425.00
Moneda: MXN							DESCUENTOS:		\$0.00
							TOTAL:		\$1,425.00

Forma de pago: 01-EFECTIVO
Condiciones de pago: CONTADO

Método de pago: PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Tipo de Relación:

UUID:



[Handwritten signatures and marks]